



01 SEP 2017

Resolución N° 000324

“Por medio de la cual se hacen unos encargos en la planta de empleos”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2° del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 414 de 2016 se creó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante Circular 001 del 17 de enero de 2017, informó a los servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa sobre el procedimiento interno que se adelantará para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes existentes en la planta de empleos de la Entidad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en el artículo 2.2.5.9.8 del Decreto 1083 de 2015, mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de los empleos, éstos podrán ser provistos mediante encargo a empleados de carrera. El término de duración del encargo no podrá ser superior a seis (6) meses.

Que la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificó los servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria las vacantes definitivas o temporales, verificando que:

- Los empleados son de carrera administrativa.
- Los servidores se encuentren desempeñando el empleo inmediatamente inferior en titularidad.
- Cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia exigida para el cargo.
- Consulta de sanciones disciplinarias durante el último año.
- Nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Que la Dirección de Gestión Humana publicó a través de los medios internos de comunicación los estudios de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos en las vacantes definitivas y temporales, en los cuales se indican los nombres de los servidores con derecho preferencial para los diferentes empleos.

Que en atención a las consideraciones fácticas y jurídicas anteriormente señaladas, se procede a realizar los siguientes encargos, por el término de hasta seis (6) meses, a los siguientes servidores quienes



01 SEP 2017

Resolución N° 000324

“Por medio de la cual se hacen unos encargos en la planta de empleos”

previamente manifestaron su interés y cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria las vacantes definitivas, como a continuación se señala:

VLADIMIR CRUZ MENDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.975.922, titular del cargo Guardián Código 485 Grado 15, se encarga del empleo de Cabo de Prisiones Código 428 Grado 17, de la Dirección Cárcel Distrital.

VILMA ROCIO CARDENAS CAMELO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.106.681, titular del cargo Guardián Código 485 Grado 15, se encarga del empleo de Cabo de Prisiones Código 428 Grado 17, de la Dirección Cárcel Distrital.

FREDDY GIOVANNY GUZMAN BONILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.181.772, titular del cargo Guardián Código 485 Grado 15, se encarga del empleo de Cabo de Prisiones Código 428 Grado 17, de la Dirección Cárcel Distrital.

JHON WILSON PINZON CARREÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.004.396, titular del cargo Guardián Código 485 Grado 15, se encarga del empleo de Cabo de Prisiones Código 428 Grado 17, de la Dirección Cárcel Distrital.

Que se hace necesario realizar los siguientes encargos, por el término de hasta seis (6) meses, y/o mientras dure la situación administrativa de encargo de los titulares, a los siguientes servidores, quienes previamente manifestaron su interés y cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria unas vacantes temporales, como a continuación se señala:

JULIO CESAR FRANCO VANEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.711.944, titular del cargo Guardián Código 485 Grado 15, se encarga del empleo Cabo de Prisiones Código 428 Grado 17, de la Dirección Cárcel Distrital, por el término de hasta seis (6) meses, y/o mientras dure la situación administrativa de encargo del titular del empleo, servidora MELINA CARDENAS VALDERRAMA.

JESUS ENRIQUE PARRA MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.606.851, titular del cargo Guardián Código 485 Grado 15, se encarga del empleo Cabo de Prisiones Código 428 Grado 17, de la Dirección Cárcel Distrital, por el término de hasta seis (6) meses, y/o mientras dure la situación administrativa de encargo del titular del empleo, servidor HURBEY CHAPARRO MARIN.

DAIRO DAVID DIAZ RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.187.265, titular del cargo Guardián Código 485 Grado 15, se encarga del empleo Cabo de Prisiones Código 428 Grado 17, de la Dirección Cárcel Distrital, por el término de hasta seis (6) meses, y/o mientras dure la situación administrativa de encargo del titular del empleo, servidor CLODOMIRO RODRÍGUEZ GARCÍA.

LUIS ALEJANDRO ACUÑA CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.833.757, titular del cargo Guardián Código 485 Grado 15, se encarga del empleo Cabo de Prisiones Código 428



01 SEP 2017

Resolución N° 000324

“Por medio de la cual se hacen unos encargos en la planta de empleos”

Grado 17, de la Dirección Cárcel Distrital, por el término de hasta seis (6) meses, y/o mientras dure la situación administrativa de encargo del titular del empleo, servidor WILLIAM BELTRAN CARDENAS.

HERMAN JAVIER VALBUENA PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.492.616, titular del cargo Guardián Código 485 Grado 15, se encarga del empleo Cabo de Prisiones Código 428 Grado 17, de la Dirección Cárcel Distrital, por el término de hasta seis (6) meses, y/o mientras dure la situación administrativa de encargo del titular del empleo, servidor CAMILO ANTONIO VELASQUEZ MATALLANA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Encargar a partir de la posesión y por el término de hasta seis (6) meses, a los servidores que se señalan a continuación:

No	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR			DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DEL CUAL SE ENCARGA			DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
			CARGO	COD	GR	CARGO	COD	GR		
1	VLADIMIR CRUZ MENDEZ	79.975.922	GUARDIAN	485	15	CABO DE PRISIONES	428	17	DIRECCION CARCEL DISTRITAL	DEFINITIVA
2	VILMA ROCIO CARDENAS CAMELO	52.106.681	GUARDIAN	485	15	CABO DE PRISIONES	428	17	DIRECCION CARCEL DISTRITAL	DEFINITIVA
3	FREDDY GIOVANNY GUZMAN BONILLA	10.181.772	GUARDIAN	485	15	CABO DE PRISIONES	428	17	DIRECCION CARCEL DISTRITAL	DEFINITIVA
4	JHON WILSON PINZON CARREÑO	80.004.396	GUARDIAN	485	15	CABO DE PRISIONES	428	17	DIRECCION CARCEL DISTRITAL	DEFINITIVA

Artículo 2º: Encargar a partir de la posesión por el término de hasta seis (6) meses y/o mientras dure la situación administrativa de encargo de los titulares de los empleos, a los servidores que se señalan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

01 SEP 2017

Resolución N° **000324**

“Por medio de la cual se hacen unos encargos en la planta de empleos”

No	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR			DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DEL CUAL SE ENCARGA			DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
			CARGO	COD	GR	CARGO	COD	GR		
1	JULIO CESAR FRANCO VANEGAS	79.711.944	GUARDIAN	485	15	CABO DE PRISIONES	428	17	DIRECCION CARCEL DISTRITAL	TEMPORAL
2	JESUS ENRIQUE PARRA MORENO	79.606.851	GUARDIAN	485	15	CABO DE PRISIONES	428	17	DIRECCION CARCEL DISTRITAL	TEMPORAL
3	DAIRO DAVID DIAZ RODRIGUEZ	10.187.265	GUARDIAN	485	15	CABO DE PRISIONES	428	17	DIRECCION CARCEL DISTRITAL	TEMPORAL
4	LUIS ALEJANDRO ACUÑA CASTRO	79.833.757	GUARDIAN	485	15	CABO DE PRISIONES	428	17	DIRECCION CARCEL DISTRITAL	TEMPORAL
5	HERMAN JAVIER VALBUENA PEÑA	80.492.616	GUARDIAN	485	15	CABO DE PRISIONES	428	17	DIRECCION CARCEL DISTRITAL	TEMPORAL

Artículo 3º: Comunicar el contenido de la presente resolución a los servidores señalados en los artículos precedentes, a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para los trámites legales correspondientes.

Artículo 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

01 SEP 2017

DANIEL MEJÍA LONDOÑO
Secretario Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

Proyecto: Efram Armando Zambrano C. – Dirección de Gestión Humana
Revisó: Gloria Marlén Bravo G. – Dirección de Gestión Humana
Hugo León Duarte – Dirección de Gestión Humana
Aprobó: Gian Carlo Suescun Sanabria – Subsecretario de Gestión Institucional.